

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Utilización del Lenguaje Inclusivo y no Sexista

Artículo 1º - Objeto: La presente Resolución tiene por objeto disponer la erradicación de expresiones, imágenes y comunicaciones sexistas o discriminatorias hacia toda persona, e impulsar la promoción de herramientas para convertir el lenguaje excluyente y sexista en igualitario.

Artículo 2º - Ámbito de aplicación: A los fines indicados promuévase la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la expresión verbal y redacción escrita de todo documento oficial, comunicación y dispositivo legal emanado de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3º- Conceptos: A los efectos de la presente ley se entiende por:

1. El lenguaje no sexista al que evita el sesgo hacia un sexo o género en particular.

2. Se entiende por lenguaje inclusivo aquel que ni oculte, ni subordine, ni jerarquice, ni excluya a ninguno de los géneros y sea responsable de considerar, respetar y visibilizar a todas las personas, reconociendo la diversidad sexual y de géneros.

Artículo 4º- Reglamento: Modifíquese el artículo 59º del Reglamento de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

— **Presentación de proyectos**

Artículo 59º — Todo asunto promovido por los diputados deberá presentarse a la Cámara en forma de proyecto de ley, de resolución, de declaración o como pedido de informes, con la excepción de las cuestiones de orden y de las indicaciones verbales a que se refiere el Título X. Estos proyectos serán presentados digitalmente, o en su defecto por escrito, a la Mesa de Entradas y Salidas, por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la establecida para entrar a sesión. Igual disposición regirá para los proyectos e iniciativas del Poder Ejecutivo, el Superior Tribunal de Justicia y las iniciativas populares, comunicaciones, sanciones, notas y cualquier asunto dirigido a la Cámara. Si la Comisión de Labor Parlamentaria considera de importancia algún asunto promovido por cualquier diputado, se accederá a darle ingreso.

— **Lenguaje inclusivo y no sexista**

Los proyectos de ley, de resolución, de declaración y los pedidos de informe deben redactarse usando lenguaje inclusivo y no sexista.

— **Hora de entrada de los asuntos**

Los proyectos y comunicaciones que fueran presentados después del plazo señalado, tendrán entrada en la Cámara en la sesión siguiente.

— Lista de Asuntos Entrados

Será obligación del Secretario, dos horas después de la establecida para la recepción de los asuntos ingresados, poner a disposición de los bloques la lista de los Asuntos Entrados.

Artículo 5º- Modificaciones: Efectúense todas las modificaciones necesarias en el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos e instruméntense las medidas y acciones imprescindibles, a fin incorporar y garantizar la aplicación del lenguaje inclusivo y no sexista en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 6º- De forma.

FIRMA:

CORA, Stefanía.

Diputada Provincial

Frente Creer

CÁMARA DE

DIPUTADOS DE

E.R.

AUTORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente resolución tiene por finalidad garantizar y proponer la erradicación de toda expresión, imagen y/o comunicación sexista o discriminatoria hacia toda persona en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Configurada como una herramienta que incite y promueva la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la expresión verbal y redacción escrita de todo documento oficial, comunicación, y dispositivo legal emanado de este cuerpo.

En el siglo XXI, afirmar que el lenguaje no es neutral no requiere de grandes explicaciones; que construye la realidad más que reflejarla, también es un concepto con más de un siglo de elaboración. Asimismo, que las relaciones de poder entre las personas se transmiten en el discurso también dejó de ser un secreto hace décadas. Es decir, cualquier reflexión respecto de los usos y costumbres de la lengua deja al descubierto la discriminación hacia las mujeres y disidencias silenciada por medio de la omisión en un lenguaje que generaliza en masculino.

Entendemos que el lenguaje sexista está presente en los usos que hacemos de la lengua y no en la lengua en sí misma. Esos usos visibilizan e imponen el orden androcéntrico de la cultura en la que vivimos y nos comunicamos.

CORA, Stefanía.

Diputada Provincial

Frente Creer

CÁMARA DE

DIPUTADOS DE

E.R.

AUTORA

En este orden de ideas, se entiende por androcentrismo una forma de ver, entender y nombrar al mundo desde un supuesto universal masculino que toma a los varones como la medida de todas las cosas.

En el plano lingüístico el androcentrismo es el origen y la causa de los usos de la lengua que invisibilizan a las mujeres y disidencias en el discurso y, por lo tanto limitan lo decible. Las normas, las prácticas y las instituciones se encuentran impregnadas de una mirada que pretende ser neutral, pero que, en realidad, es androcéntrica e invisibiliza las necesidades, demandas específicas y el reconocimiento de otras realidades. Estos usos refuerzan estructuras de discriminación y exclusión, camuflando diversas formas de violencia simbólica, base fundamental del sistema patriarcal.

Cuando hablamos de patriarcado nos referimos a un sistema que legitima la desigualdad entre los géneros, que se reproduce y manifiesta en todos los ámbitos de la vida social, a la vez que se aprende y se transmite de generación en generación conformando subjetividades.

Teniendo en cuenta entonces todas las consideraciones antes expuestas, constituye el objetivo de la presente iniciativa el garantizar y promover la erradicación de expresiones, imágenes y comunicaciones sexistas o discriminatorias hacia toda persona en el ámbito de esta Honorable Cámara, así como, promover el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

CORA, Stefanía.

Diputada Provincial

Frente Creer

CÁMARA DE

DIPUTADOS DE

E.R.

AUTORA

Entendemos que la reglamentación y normativización como la imposición del uso del lenguaje no resulta una solución frente al contexto antes descrito. Al contrario, bajo la premisa de considerar al lenguaje como una construcción y producto socio-cultural, entendemos que nuestro rol es visibilizar y poner en discusión las estructuras imperantes.

Que sea dentro de las propias instituciones democráticas donde se comience a reflexionar sobre la forma y los usos de la lengua resulta fundamental para impulsar y fomentar esta discusión en el entramado social en miras a lograr una igualdad real de trato y no meramente formal.

El lenguaje incide poderosamente en el comportamiento y las percepciones. Influye en la formación de la identidad social de las personas y en sus actitudes. Por lo que resulta primordial vislumbrar a través del uso del lenguaje una práctica equitativa e inclusiva, logrando hacer efectivo un derecho tan fundamental, como lo es, el de la igualdad.

Para una igualdad real y efectiva entre todas las personas, por un órgano representativo que legisle con respeto por y para toda la comunidad en forma inclusiva y con perspectiva de género, solicito a mis pares que me acompañen en la presentación del presente proyecto de Resolución.

FIRMA:

CORA, Stefanía.

Diputada Provincial

Frente Creer

CÁMARA DE

DIPUTADOS DE

E.R.

AUTORA